

8217 *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la estación transformadora «La Asomada», en la provincia de Murcia, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 3, solicitando autorización para la ampliación de una estación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la ampliación de la estación transformadora de energía eléctrica denominada «La Asomada», situada en el punto kilométrico 23,7 de la carretera de San Javier a Cartagena, en el término municipal de Cartagena (Murcia), y cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de octubre de 1964.

La ampliación consistirá básicamente en la construcción de un nuevo parque de interperie para la tensión de 400 kV, formado por un embarrado sencillo para cuatro celdas, de las cuales se utilizarán tres, una de autotransformador de 300/300/120 MVA y relación de transformación 400/138/33 kV, otra para la línea «La Asomada-Escombreras» y la tercera para la de «La Asomada-Carboneras».

La instalación de 131 kV se ampliará con cuatro nuevas celdas, una de conexión al secundario del autotransformador anteriormente descrito y tres celdas de reserva. De la antigua celda de reserva, ya equipada, se alimentará a un transformador de potencia de 30 MVA y 135/22-11 kV.

Completará la citada ampliación unas modificaciones en las instalaciones a 66, 20 y 11 kV y el montaje de los equipos de protección, medida, señalización y mando correspondiente a las nuevas instalaciones.

La finalidad es adecuar la estación transformadora existente a las nuevas necesidades derivadas del cierre Levante-Andalucía por medio de las líneas «La Asomada-Carboneras» y «Carboneras-Tajo de la Encantada», a 380 kV.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1985.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia.—4.323-C (7243).

8218 *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 489-1978, promovido por «Castellblanch, S. A.», contra acuerdos del Registro de 21 de febrero de 1977 y 26 de enero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 489-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Castellblanch, Sociedad Anónima», contra dos resoluciones del Registro de 21 de febrero de 1977 y dos de 26 de enero de 1979, se ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Castellblanch S.A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1977, por la que fue denegada la marca número 710.161 «Castellblanch-Carta Dorada», y de 26 de enero de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior; y contra las resoluciones del mismo Registro de 21 de febrero de 1977 por la que fue denegada la marca número 710.162, consistente en la misma denominación «Castellblanch-Carta Dorada», y de 26 de enero de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición formulado frente a la anterior; debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su disconformidad a Derecho; declarando, como declaramos, que es procedente la concesión de las referidas marcas, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8219 *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 334-1978, promovido por «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.», contra Resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 334-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.», contra Resolución de este Registro de 17 de noviembre de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 8 de abril de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1976, por el que se concedió a favor de la entidad «Beecham Group Limited» la marca número 676.959 «Penacin», y contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra aquel, por ser tales actos administrativos conformes a Derecho, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8220 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expte. AT 97-1984. Asunto: Consolidación, reforma y cambio de tensión a 30 KV de la línea eléctrica aérea de derivación al C. T. «Llaguno».*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Iberduero, S. A.» solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» las instalaciones siguientes:

Consolidación, reforma y cambio de tensión de 13 a 30 KV de la línea eléctrica aérea trifásica derivada de la denominada E.T.D. Guriezo-E.T.D. Arcentales al C.T. número 344 «Llaguno».

Tensión: 30 KV.

Longitud: 509 metros.

Conductor: LA-78.

Origen: Apoyo número 45 de la línea general indicada.

Final: Centro de transformación «Llaguno».

Instalación situada en el término municipal de Guriezo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 5 de febrero de 1985.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—1.480-15